

Bogotá, 28 julio 2026



Radicado No.: 20265330497951

Fecha: 28 julio 2026

Señores:

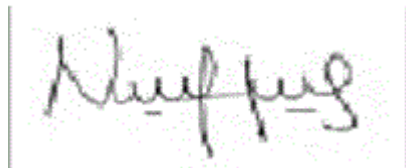
Cubana De Aviación S.a.
- no registra dirección de notificación
Bogota Dc, Bogota (distrito Capital).

Asunto: Comunicación resolución no. 009285 .

Respetado Señores:

La Superintendencia de Transporte se permite comunicarle la resolución No.**009285** de fecha 23/07/2026, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes para lo cual se anexan copias de la misma.

Atentamente,



Natalia Hoyos Semanate.
Coordinadora Grupo interno de Notificaciones
GRUPO DE NOTIFICACIONES

Página | 1

Anexo: Acto Administrativo

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 009285 DE 23 julio 2026

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

**DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE CONCESIONES E
INFRAESTRUCTURA**

Expediente virtual: 2024740260100043E

**LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE CONCESIONES E
INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus facultades legales previstas en el Decreto 1079 de 2015, los artículos 4, 5, 19 del Decreto 2409 de 2018, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, en concordancia con el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, y demás normatividad relacionada,

CONSIDERANDO

Que, el 26 de diciembre de 2023, la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e infraestructura envió memorando con radicación 20237300134763¹ a la Dirección de Investigaciones de Concesiones e infraestructura solicitando el estudio de méritos para el inicio de la actuación administrativa en contra de aquellos sujetos obligados que presuntamente no dieron cumplimiento a su obligación legal de diseño e implementación de su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y que no procedieron con el diligenciamiento del formulario primero o de fase 1 en el aplicativo SISI/PESV, de conformidad con las instrucciones impartidas por esta Superintendencia de Transporte.

Que, el 29 de diciembre de 2023, la Dirección de Investigaciones de Concesiones e infraestructura, expidió el oficio con radicado No. 20237401153221, dirigido a la sociedad Cubana de Aviación Sucursal Colombia, identificada con NIT 830.002.929-7, mediante el cual se le conmina para que antes del 16 de enero de 2024 culmine el proceso de cargue de la información y evidencias en el aplicativo SISI/PESV de acuerdo con los parámetros y términos señalados en la Resolución Nro. 5178 del 24 de julio de 2023 que adicionó el título VI a al Circular Única de Infraestructura y Transporte, el cual fue recibido el 29 de diciembre de 2023.

Que, el 12 de marzo de 2024, la Dirección de Investigaciones de Concesiones e infraestructura, expidió oficio con radicación 20247400180781, dirigido a la sociedad Cubana de Aviación Sucursal Colombia, identificada con NIT 830.002.929-7, en el cual se reiteró la solicitud de diligenciamiento y cargue de información en el Sistema de Información de Seguimiento e Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (SISI/PESV), y adicionalmente, se convocó a una reunión virtual vía Teams el día viernes 15 de marzo de 2024, a las 9:30. AM, la comunicación fue recibida el 8 de abril del 2024.

¹ Folios 1 al 6

RESOLUCIÓN No 009285 DE 23 julio 2026

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

Que, el 6 de agosto de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia de Transporte emitió el certificado No. 2508068300029295582 , mediante el cual dio constancia del no reporte de información en el formulario primero o de fase uno (01) en el aplicativo (SISI/PESV) por parte de la sociedad Cubana de Aviación Sucursal Colombia, identificada con NIT 830.002.929-7, el cual fue comunicado a la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones, mediante el memorando 20251100068783 , que data del 6 de agosto de 2025.

Que, el 19 de agosto de 2025, la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e infraestructura, envió memorando con radicación 20257300072333 a la Dirección de Investigaciones de Concesiones e infraestructura, mediante el cual remite 80 certificaciones y una base de Excel en donde se relacionan los vigilados que presuntamente no cuentan con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y, adicional a esto, al parecer no dieron cumplimiento a las órdenes impartidas por esta Autoridad respecto del reporte de información del Formulario 1 en el aplicativo SISI/PESV en los términos dispuestos por la Resolución 5178 del 24 de julio de 2023, expedida por la Superintendencia de Transporte que, adicionó la Circular Única de Infraestructura y Transporte, en su título VI sobre el "Proceso Institucional para la verificación y seguimiento de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial PI-PESV".

Que, el 25 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas la aerolínea **CUBANA DE AVIACIÓN S.A.**, identificada con NIT. No. **830002929-7**, acordó aprobar el CIERRE de la Sucursal en Colombia.

Que, mediante Resolución No. 01805 del 30 de agosto de 2024, la Aeronáutica Civil, canceló el permiso de operación a la aerolínea CUBANA DE AVIACIÓN S.A, identificada con NIT. No. 830002929-7.

Que, del 28 de octubre de 2024 de la Junta de Directores, aprobó la cuenta final de liquidación de la aerolínea CUBANA DE AVIACIÓN S.A, identificada con NIT. No. 830002929-7 y fue inscrita el 7 de enero de 2025 con el No. 00358499 del libro VI.

Que, verificado el Registro Único Empresarial y Social – RUES, de fecha 22 de abril de 2026, se logró establecer que la aerolínea CUBANA DE AVIACIÓN S.A, identificada con NIT. No. 830002929-7, se encuentra liquidada.

Que, de acuerdo con la sentencia No. 25000-23-37-000-2016-00862-01 de Consejo de Estado (SECCIÓN CUARTA) del 29 de abril de 2020, la sección señaló que en el momento en que se extingue o desaparece la persona jurídica con la inscripción en el registro mercantil de la cuenta final de liquidación, *"desaparece del mundo jurídico la sociedad, y por ende todos sus órganos de administración y de fiscalización si existieren, desapareciendo así del tráfico mercantil como persona jurídica, en consecuencia no puede de ninguna manera seguir actuando ejerciendo derechos y adquiriendo obligaciones."*, y *"al ser inscrita la cuenta final de liquidación en el registro mercantil, se extingue la vida jurídica de la sociedad, por tanto, mal podría ser parte dentro de un proceso una persona jurídica que no existe"*.

RESOLUCIÓN No 009285 DE 23 julio 2026

Por la cual se archiva una averiguación preliminar

Que, con base en lo antes expuesto, este despacho ordena el archivo de las averiguaciones preliminares adelantadas con el expediente 2025740260100022E.

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar el archivo de las averiguaciones preliminares correspondientes al expediente 2024740260100043E por no encontrar mérito para iniciar un proceso administrativo.

Artículo 2. Comunicar la presente Resolución por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, al representante legal o a quien haga sus veces de la Persona Natural o Jurídica de la sociedad **CUBANA DE AVIACIÓN S.A.**, identificada con NIT. No. **830002929-7**, teniendo en cuenta, especialmente, lo previsto en el artículo 37 del CPACA.

Para estos efectos, adviértase que de acuerdo con la información obrante en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte (Vigía), la investigada autoriza recibir notificaciones electrónicas en el siguiente correo electrónico: cubana.gerencia@cable.net.co

Una vez surtida la correspondiente comunicación, está deberá ser remitida a la Dirección de Investigaciones de Concesiones e Infraestructura para que forme parte del expediente 2024740260100043E.

Artículo 4. Se informa que el expediente actualizado se encuentra en el siguiente enlace:
[EXP_2024740260100043E_CUBANA_AVIACIÓN_COLOMBIA.pdf](#)

Artículo 5: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





OSIRIS MARINA GARCIA PEÑARANDA
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE
CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Osiris Marina Garcia Peñaranda	osirisgarcia [23/julio/2026 04:08:41 p. m.]
Aprobó	Osiris Marina Garcia Peñaranda	osirisgarcia [23/julio/2026 04:14:29 p. m.]

CUBANA DE AVIACIÓN S.A., identificada con NIT. No. 830002929-7
Representante legal o a quien haga sus veces
Email: cubana.gerencia@cable.net.co